

DECRETO Nº 238/2022
CRESPO (ER), 01 de Abril de 2022

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de dos sopladores para uso en biodigestor anaeróbico, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Pública a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 13/2022 para la adquisición de:

Ítem 1) Dos (2) Sopladores con accesorios y motor, sin silenciador de admisión, cabezal niquelado internamente para evitar fugas y deterioros por corrosión, base resonadora fabricada en Aºº AISI 304, con sus correspondientes tacos anti vibratorios y cubre poleas. Caudal necesario = 90 m3/Hora - Diferencia de Presión = 0,50 Bar -Presión de Succión = Atmosférica - Transmisión por poleas y correas, Motor 7.5 HP en 1.500 rpm antiexplosivo, con válvulas de retención y alivio. Con acople inoxidable para conexión a la línea de proceso, para uso en Biodigestor Anaeróbico, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y cuatro Mil Noventa y dos Pesos (\$ 3.854.092,00) y el valor de

los Pliegos de Condiciones en la suma de Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 21 de Abril de 2022, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por tres días en el “Boletín Oficial” y por un día en “Paralelo 32” y un día en “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 30 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.